

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5		Código	GDC-FO-15
			Fecha:	16-08-2022
	GESTION DE CONTRATACION		Versión	2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Página:	Página 1 de 8

ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 027 DE 2026

GENERALIDADES DE PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA	GERENCIA		
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	ACUERDO N° 006 DE 2014 POR EL CUAL SE ADOPTA Y APRUEBA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 10.380.000.00		
NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:2026000028			
Rubro/ Fuente	Nombre		Valor
2.1.1.02.01.001.01-02	SUELDO BÁSICO UNIDAD EJECUTORIA : 1-Administrativos FUENTE: 001 – Recursos propios		\$ 10.380. 000.00
RECURSOS ASIGNADOS		SI X NO	

I.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Desde la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un Servicio Público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1.993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, donde se determinó que "el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral continua e ininterrumpida por ser un derecho fundamental y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional". Igualmente en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Integralidad y Unidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto- sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector adicionando elementos para su organización descentralizada y buscando el real equilibrio financiero para las entidades que intervienen en el sector, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando especialmente en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la Ley 100 de 1993, y se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. No obstante, por tratarse de una Entidad Estatal, la ESE debe cumplir en su actividad contractual con los principios generales de la Administración Pública contemplados en la Constitución Política y en el CPACA.

Dentro de las actividades adelantadas por la E.S.E Hospital San Roque De Teruel, en su condición de institución prestadora de servicios de salud, debe dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes y servicios que requieran las diferentes áreas para su normal funcionamiento; Igualmente, es su deber garantizar y velar por el funcionamiento óptimo de actividades administrativas que adelante la Entidad.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026

"EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD"

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión	2
			Página:	Página 2 de 8

Para dar estricto cumplimiento a los principios rectores del Estatuto de Contratación y de la función administrativa, como el de planeación, economía, transparencia, publicidad, responsabilidad, eficacia, celeridad entre otros, en los procedimientos y procesos de contratación que se adelantan por la E.S.E. Hospital San Roque, se requiere de los servicios profesionales en el área del derecho, para que brinde asesoría jurídica en los procesos contractuales requeridos por la Empresa para el cumplimiento de su Objeto y Misión Social.

Que la ESE con el ánimo de brindar soporte y apoyo en las áreas misionales y administrativas, en aquellos eventos donde se vean involucrados los usuarios y con el ánimo de fortalecer la calidad de los servicios, resulta imperativo contar con un sistema de información y atención al usuario, que garanticen una adecuada y oportuna Canalización de las inquietudes, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, Aunado a ello, la atención de los usuarios debe garantizar la solución a fondo de los requerimientos de atención en salud, ya sea prestándolos directamente o brindándoles soluciones alternativas de acceso al servicio requerido.

Coherente con lo anterior, en aras de dar cumplimiento al objeto social de la entidad, se requiere contar con un recurso humano disponible para la atención oportuna del servicio al usuario, para que suministren información basada en un instructivo de servicio que les permite ofrecer temas de interés, humanización al ciudadano y al funcionario al igual que orientación con el propósito de esclarecer dudas mediante el diálogo abierto y espontaneo donde se permita mantener al usuario siempre actualizado de los temas y programas de la ESE Hospital San Roque y teniendo como objetivo prestar el servicio de salud con calidez, eficiencia, oportunidad, eficacia y calidad, a sus usuarios apoyado de un equipo humano con capacidades y calidades de conformidad a las actividades que desarrollan y de equipos tecnológicos, al igual que de estrategias dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

II.- DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD: La necesidad descrita puede satisfacerse mediante la contratación de un Profesional, con experiencias relacionadas con la información y atención al usuario, mediante la modalidad de contratación directa, que garantice que los mismos serán ejecutados por personal idóneo y con experiencia para Coordinar el Servicio de Atención al Usuario (SIAU), velando por el cumplimiento de los indicadores de oportunidad y calidad de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel.

En ese sentido resulta viable y conforme lo establece la ley y el Manual de contratación, el poder contratar una persona que se encargue de atender estos servicios y esta necesidad en la ESE; para lo cual deberá contar con las herramientas necesarias para la prestación de dicho servicio para el cabal cumplimiento de la misión encomendada a la ESE

III.- LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El capítulo III de la ley 100 de 1993 estableció el régimen de las Empresas Sociales del Estado, en cuyo artículo 195 creó para sí su propio régimen jurídico, determinando en el numeral 6 que "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". Por lo anterior, la Junta Directiva de la ESE San Roque de Teruel, en virtud de su naturaleza jurídica de entidad pública y régimen jurídico de derecho privado en materia contractual, expidió el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, por el cual se adoptó el estatuto de contratación para la Empresa Social del Estado Hospital San Roque del municipio de Teruel-Huila, en cuyo artículo 17 se establece la modalidad de contratación directa, para la adquisición de bienes y servicios, siempre que la cuantía del contrato no supere el equivalente a novecientos noventa y nueve (299) S.M.M.L.V.

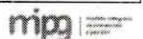
Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026

"EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD"

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))



	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	Página 3 de 8	

IV.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DEL CONTRATO.

En atención a que la Empresa Social del Estado Hospital San Roque, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III título II de la Ley 100 de 1993 y artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y que en contratación se rige por el Derecho Privado de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, mediante el Acuerdo N° 006 del 05 de Junio de 2014, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel. Este, a su vez, fue modificado, entre otros, por el Acuerdo 5 de 2024.

El artículo 21 del Acuerdo 6 de 2014, modificado por el artículo quinto del Acuerdo 5 de 2024, sobre la CONTRATACIÓN DIRECTA, establece:

Artículo 21. Contratación Directa. *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta.*

La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, asistenciales o de salud, o para el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría, administración o funcionamiento de la entidad, bien sean personas naturales o jurídicas. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad y la experiencia del contratista.

b. En todo contrato a celebrar por valor igual o inferior a doscientos noventa y nueve (299) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, permite concluir que, al ser el contrato que se pretende celebrar, un contrato de prestación de servicios profesionales, necesario para la eficiente prestación del servicio asistencial de salud de la E.S.E. Hospital San Roque de Teruel Huila, este se sujeta a la modalidad de selección de contratación directa

V.- CONDICIONES GENERALES Y ESENCIALES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADORA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO- SIAU DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL - HUILA.

OBLIGACIONES: I. DEL CONTRATANTE

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. verificar el pago de impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, (si aplica).
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión	2
			Página:	Página 4 de 8

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
2. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
5. Informar al supervisor sobre aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su actividad y que no estén contemplados en el objeto del contrato.
6. Presentar un informe final al supervisor con las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, para que este pueda certificar el cumplimiento del mismo.
7. El contratista aportará bajo su cargo los elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Presentar ante el Supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
9. Acatar las recomendaciones impartidas por el supervisor en busca de mejorar la ejecución del objeto contractual.
10. Realizar el pago de los impuestos municipales conforme a lo establecido por el Municipio de Teruel, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción de contrato, allegando el comprobante de pago al supervisor del contrato, (si aplica).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1). Establecer con el usuario externo un mecanismo de comunicación directo con los diferentes niveles de LA E.S.E., para que se expresen las necesidades y expectativas para la prestación de los servicios médicos asistenciales y el mejoramiento de los mismos. 2). Implementar mecanismos para la búsqueda de la satisfacción del usuario externo e interno, implementando nuevas ideas y políticas a través de la identificación de problemas, causas y soluciones. 3). Diseñar y desarrollar conjuntamente con los funcionarios de LA E.S.E., estrategias orientadas hacia la humanización de la atención en salud, del ejercicio de los deberes y los derechos del usuario en el contexto del respeto permanente por la persona. 4). Informar y orientar a los usuarios sobre el uso, acceso y disponibilidad de los servicios que presta LA E.S.E. 5). Velar por el cumplimiento de los indicadores de oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud que presta LA E.S.E. 6). Hacer uso de los formatos de registro de peticiones (quejas, sugerencias, reclamos), como instrumento básico para la operación y mejoramiento de los procesos. 7). Recepcionar, clasificar, procesar, sistematizar y analizar con criterio cualitativo y cuantitativo la información proveniente del usuario, grupo o comunidad a través de encuesta, sondeos, buzón de sugerencias. 8). Realizar capacitación a los usuarios acerca de los derechos y deberes derivados de la afiliación al sistema, portafolio de servicios y demás inquietudes que puedan surgir. 9). Establecer estrategias de mejoramiento que permitan corregir y/o minimicen los efectos de inconvenientes de las quejas, reclamos y sugerencias de los usuarios. 10). Poner a disposición del sistema administrativo de LA E.S.E., la información proveniente de los usuarios con el fin de favorecer su integración equitativa de la oferta y la demanda de los servicios de salud. 11). Realizar el trámite correspondiente a las quejas y reclamos dependiendo de la naturaleza y las personas implicadas, a fin de dar solución oportuna al usuario. 12). Responder por escrito al usuario tan pronto tenga el resultado de la investigación a la situación planteada y a una respuesta pertinente a la misma. 13). Dirigir la liga de usuarios y propender por el cumplimiento de su finalidad. 14). Propender por la actualización de los manuales y protocolos propios de los procesos del sistema de atención al usuario. 15).

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	Página 5 de 8	

Mantener un trato amable, cordial y humanitario con el equipo de trabajo profesional y técnico, y con los usuarios, evitando situaciones de conflicto. 16). Asignar de manera personalizada las citas de los Programas de P y P. 17). Verificar la validación de derechos de los usuarios en la base de datos enviada por las EPS. 18). Enviar oportunamente el listado de los inasistentes de los programas de P Y P a las EPS de acuerdo a las fechas establecidas. 19). Asistir a todas las capacitaciones programadas por LA E.S.E., y relativas al objeto contractual, incluyendo cursos de inducción y reinducción, bioseguridad, organizados por la Institución para el personal con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo y a la vez hacer parte del programa de capacitación realizando las que le sean asignadas. 20). Asistir a las reuniones y/o actividades, programadas por LA E.S.E., en las que sea requerido. 21). Responder por la conservación, buen funcionamiento, mantenimiento y uso racional de los materiales, equipos, muebles, instrumentales, suministros y en general los bienes confiados a su uso. 22). LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política de seguridad del paciente y todos los lineamientos establecidos por la misma en desarrollo de la gestión de los eventos adversos y en los procedimientos establecidos en el programa de seguridad del paciente. 23). Brindar un servicio prioritario humanizado a la población materna infantil con un enfoque de calidad, calidez humana, oportunidad en la atención. 24). Acreditar el cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los pagos al Sistema integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso. Lo anterior, para el momento de la celebración del contrato y para cada pago. 25). Citar a los funcionarios que corresponda, a las reuniones indicadas por la gerencia y preparar todo lo necesario para el desarrollo de cada sesión. 26). Coordinar el Comité de SIAU, realizando informes mensuales sobre metas y coberturas, logros, dificultades según plan establecido por el comité de calidad. 27) Dar cumplimiento a la política de humanización brindando un servicio a la diferenciación poblacional con un enfoque de calidad, calidez humana y oportuna en la atención. 28). Colaborar con las jornadas de salud que programe la institución. 29) Cumplir con la meta mensual de demanda Inducida asignada de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo a las estimaciones programática contratadas con las EAPB y realizar seguimiento a la efectividad de la Demanda Inducida de los pacientes canalizados a programas de PyM. 30) Realizar apoyo a los censos de acuerdo al cronograma establecido por el área de PYM, 31) Diligenciar de manera completa la base de datos de parto, posparto y recién nacidos y realizar seguimiento a la oportunidad de la captación de la población objeto a la atención de posparto y recién nacidos, 32) Realizar entrega a la coordinación de PYM y gerencia de la base de datos con los respectivos soportes de seguimiento, 33) Realizar búsqueda activa efectiva de atenciones de posparto mensual de la diferentes EAPB. 34) Hacer difusión a través de las redes sociales de todas las campañas, jornadas y entre otras actividades que se realicen. 35) Portar el vestuario adecuado de conformidad con su profesión y actividad, exigencias y normatividad de bio seguridad e imagen institucional. 36) Portar el carnet de identificación del contratista. 37) Apoyar todas las jornadas, brigadas, movilizaciones y conmemoraciones que se programen 38) Las demás análogas que se requieran y que estén acorde con la naturaleza del objeto contractual.

PERFIL: Persona natural con título técnico en el área administrativa y/o asistencial

EXPERIENCIA:

Específica: Mínima de SEIS (06) meses en áreas de salud administrativa y/o asistencial.

Ahora bien, para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

1. formato único hoja de vida de la función pública para Persona Natural.
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía (P.N. - R/Legal)
3. Certificado Policía Nacional (Antecedentes Judiciales P.N)

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15	
		Fecha:	16-08-2022	
	GESTION DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión	2
			Página:	Página 6 de 8

4. Certificado Procuraduría (Antecedentes Disciplinarios P.N / P.J.)
 5. Certificado Contraloría (Antecedentes Fiscales P.N / P.J.)
 6. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
 7. Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
 8. Libreta Militar (Hombres menores 50 años)
 9. Rut Actualizado (P.N / P.J.)
 10. Propuesta Técnica y Económica (Firmada)
 11. Tarjeta Profesional (si fuere el caso)
 12. Vigencia Tarjeta Profesional (Si fuere el caso)
 13. Paz y Salvo Municipal (P.N / P.J.)
 14. Examen Pre ocupacional (P.N.)
 15. Copia del certificado de inscripción en el RETHUS y ante la Secretaria Departamental de Salud del Huila., actualizada.
 16. Constancias de acreditación de Formación complementaria.
 17. Recibo de pago al SGSSI (P.N / P.J.) y/o Certificados de afiliación vigente.
- Certificación bancaria

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato, la E.S.E. requiere una persona natural con experiencia mínima de (06) meses en áreas administrativas y/o asistenciales para desempeñarse en los servicios como coordinadora SIAU (sistema de atención al usuario) de **LA E.S.E. Hospital San Roque de Teruel.**

Los conocimientos que se exige al contratista son garantía de su idoneidad frente a la ejecución del objeto contractual pues permitirá obtener el servicio de manera oportuna, eficiente y con calidad pues de antemano es claro el vasto conocimiento sobre la materia.

La entidad realizó un sondeo en contratos similares con Entidades Públicas y acorde con las capacidades financieras de la entidad, se estima que el valor como contraprestación por los servicios prestados, asciende al monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00) M/CTE.**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. El presupuesto asignado es la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$10.380.000.00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO. – La ESE cancelara el valor del contrato en **SEIS (6) pagos, ASI: UN (01) PRIMER PAGO** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000.00) M/CTE** y **CINCO (05)** por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00) M/CTE**, cada una, previa presentación de la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas

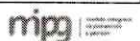
Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))



	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA NIT: 813.010.472-5	Código	GDC-FO-15
		Fecha:	16-08-2022
	GESTION DE CONTRATACION	Versión	2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página:	Página 7 de 8

Además, deberá aportar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

Nota 4: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la E.S.E.

Nota 5: El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad, Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

VI.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercido por la Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA.

VII.- REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Si aplica para el presente contrato de prestación de servicios.

VIII- GARANTÍAS Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo, así como la forma de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la exigencia a la CONTRATISTA del otorgamiento de mecanismos de cobertura de riesgos.

IX.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Incumplimientos de obligaciones	Cambio de Regulación Jurídica

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana García Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385

Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co

Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))





ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE TERUEL HUILA
NIT: 813.010.472-5

Código	GDC-FO-15
Fecha:	16-08-2022
Versión	2
Página:	Página 8 de 8

GESTION DE CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

		derivadas del contrato	
	Consecuencia de su ocurrencia	Incumplimiento del objeto contractual	Extinción del fundamento jurídico
	Probabilidad	Medio	Medio
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Seguimiento por parte del supervisor	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Área originadora de la necesidad	Área originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

LEIDY TATIANA GARCIA BARRAGAN
Gerente

Elaborado Por:	Revisó texto legal:	Aprobado por:
Nombre: Yenifer Tatiana Barragán Polo	Nombre: José Guillermo Rodríguez Suarez	Nombre: Leidy Tatiana Garcia Barragán
Cargo: Auxiliar de Contratación	Cargo: Asesor Juridico	Cargo: Gerente
Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026	Fecha: 07 de enero de 2026

“EL USUARIO NUESTRA PRIORIDAD”

Dirección: Carrera 3 No. 3-38 Barrio San José Teléfono: 3105742719- 3105752295-3105713385
Email: contactenos@esesanroque-teruel.gov.co, gerencia@esesanroque-teruel.gov.co
Página web: [ESE Hospital San Roque - Teruel Huila \(esesanroque-teruel.gov.co\)](http://ESE Hospital San Roque - Teruel Huila (esesanroque-teruel.gov.co))

